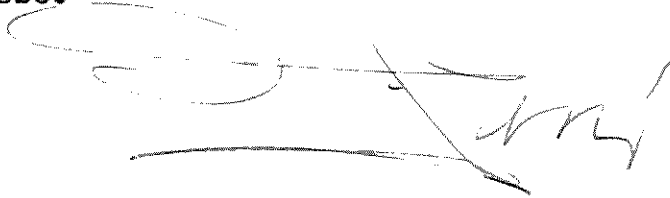


//nos Aires, 15 de setiembre de 1964.-

Téngase presente y remítanse las actuaciones -por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder / Judicial de la Nación- al Juzgado Federal de Primera Instancia / de La Rioja, a fin de que considere las observaciones que formula precedentemente la Comisión Nacional de Edificios Judiciales (Decreto N° 2.882/59) y su viabilidad.-

Practíquense por dicha Dirección los trámites pertinentes a los efectos previstos por la reglamentación del art. 51 de la ley de contabilidad.-

Regístrese.-

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading 'S. J. R.', is written over the 'Regístrese.-' text and extends to the right.

200000

Exp. Nº 5.061/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de setiembre de 1964.-

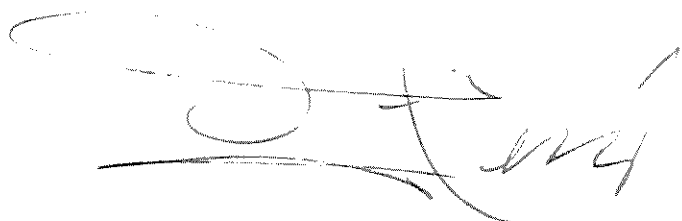
En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las particulares circunstancias del caso, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a reintegrar al señor Defensor Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja doctor Alberto S. Peñaloza -en concepto de compensación por gastos de movilidad- la suma que hubiera correspondido abonar a dicha Dirección por la extensión de pasajes -por vía férrea- para su traslado.-

Devuélvanse.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 5.065/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de septiembre de 1964.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que // proceda a dar trámite a la petición formulada a fojas 1.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-



ES COPIA.-

Exp. Nº 5.046/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de septiembre de 1964.-

Compartiendo el Tribunal la opinión expuesta por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital en su Acordada de 25 de agosto p. pdo. y teniendo presente la gravedad y urgencia del problema a que aquélla se refiere, hágasela conocer al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y / Justicia, a fin de que quiera considerarla con preferente atención.-

Hágase saber a la Cámara oficiante.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 4.893/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de setiembre de 1964.-

Téngase presente y con arreglo a lo informado a fojas 4/6 por la Dirección Administrativa y Contable, ofíciase a los efectos correspondientes al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, con copia de los referidos informes.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 5.023/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de septiembre de 1964.-

Dése vista de las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Edificios Judiciales (Decreto Nº 2.882/59).- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA.-

